

# Más de 85 mil familias se han beneficiado con el programa de titulaciones desarrollado por el Gobierno Nacional y los entes territoriales

Las titulaciones se han realizado en 365 municipios de 30 departamentos en el marco del programa Casa Digna Vida Digna.

## **Nacional**

**21 Jun-2022**

Uno de los objetivos del Gobierno Nacional es reducir los déficits cualitativo y cuantitativo de vivienda en el país; para ello, implementó el Programa Nacional de Titulación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Notariado y Registro, en coordinación con las entidades territoriales, que ha impactado positivamente la estabilidad jurídica y financiera de los beneficiarios.

Y es que además de convertirlos en dueños de los predios, la iniciativa los incluye en el mercado inmobiliario del país y promueve la inversión para el mejoramiento de sus viviendas, les permite además contar con sistemas de acueducto y alcantarillado, vías y parques, entre otros; incluso, es determinante para mejorar el ordenamiento y aumentar la base de recaudo de las regiones a las cuales llega.

Durante el gobierno del presidente Iván Duque, se han titulado 85.030 predios con destinación habitacional, superando ampliamente las metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. El top de departamentos donde más familias se han beneficiado lo lidera Atlántico, con 16.975 predios titulados, seguido de Magdalena, con 9.565; Antioquia, con 8.318, y Cesar y Córdoba, con 7.341 y 5.578, respectivamente.

“Esto demuestra que se han logrado resultados positivos en todo el país. Así mismo, resaltamos entidades territoriales como Soledad, Bogotá, Medellín y Barranquilla”, dijo la ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Susana Correa.

Vale recordar que con la entrada en vigor del artículo 277 de la Ley 1955 y el Decreto reglamentario 523 de 2021, se definieron los requisitos que se deben cumplir para gestionar la titulación de un predio ocupado, entre ellos, que el hogar postulado no

puede ser propietario de un predio en Colombia ni haber sido beneficiario de un subsidio de adquisición o construcción de vivienda propia.

La norma también señala que debe demostrar la ocupación ininterrumpida del inmueble, mínimo, por 10 años y cumplir las condiciones para ser beneficiario de un subsidio de vivienda tipo VIS. Igualmente, el predio debe ser de uso habitacional y encontrarse dentro del área urbana del municipio, además de no estar ubicado en bienes de uso público, áreas insalubres o de riesgo, zonas de conservación y protección ambiental.

“Para el despliegue de la Política de Vivienda es fundamental garantizar que los hogares que se encuentran en condición de irregularidad, desde hace más de una década, puedan titular sus predios y, de esta forma, contribuir con el ordenamiento territorial de los municipios, por eso valoramos que hayamos podido superar la meta del Plan Nacional de Desarrollo en cerca de 30 mil titulaciones”, puntualizó la Ministra de Vivienda.